

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 07 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el feneció el traslado de las excepciones a la parte demandante, plazo dentro del cual (29 de agosto) e incluso con antelación (4 de julio), ya había llegado pronunciamiento, dentro de los cuales, dicho sea de paso, solicitó convocar al perito para interrogarlo en audiencia. El 9 de septiembre ORIP allegó respuesta informando la inscripción de la demanda en FMI.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 2023 00063
Demandante: LORENA SOFIA VELASCO FRANCO
Demandado: NESTOR HUMBERTO MARTÍNEZ
Fecha Auto: 06 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA al plenario allí enunciada, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **FIJAR** la hora de las **10:00 A.M.** del día **05** del mes **MARZO** del año **2024**, con el fin de interrogar al **perito, JOSÉ MANUEL PINTO**, conforme los mandatos del artículo 409 y 228 del CGP y demás normas concordantes y afines. La vista pública convocada, se desarrollará de manera VIRTUAL a través del aplicativo de MICROSOFT TEAMS de la cuenta de correo electrónico institucional j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co igualmente, se publicitará en el cronograma de audiencias del micro sitio web de este despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>.

2.- SE EXHORTA al perito en comento **JOSÉ MANUEL PINTO**, para que antes de la fecha y hora aquí señalada, **aporte documentos que acrediten su idoneidad e imparcialidad sobre el contenido del dictamen por el rendido, ACTUALIZADOS,** respecto del avalúo comercial de inmueble objeto de este asunto.

3.- SE INCORPORA a la encuadernación el oficio allegado el 19 de septiembre de 2023 por ORIP, informando el Registro de esta demanda en el FMI respectivo (50N - 20318112), el cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #46
de **07 de diciembre de 2023** Fijado a
las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7efa84d8b4e6632c49ee892e94d073f01a2207aea974f82ba6a4b37687ba284**

Documento generado en 06/12/2023 05:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>